Expediente: **2787/26**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ LEGUIZAMON LUCIA LEONOR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
30716271648512 - TAPIA, RUBEN ALFREDO-TERCERO
90000000000 - LEGUIZAMON , LUCIA LEONOR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2787/26

H108023166961

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ LEGUIZAMON LUCIA LEONOR s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2787/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 12 de mayo de 2026.

I.- Téngase por presentado, por parte y por constituido el domicilio digital indicado a la Dra. María Alejandra Rodríguez, Defensora Oficial de la III° Nominación, en nombre y representación del Sr. TAPIA RUBÉN ALFREDO, conforme a la documentación acompañada.

II.- Atento a lo solicitado y de conformidad con el art. 80 del C.P.C.C.T., téngase por iniciado el trámite de Beneficio para Litigar sin Gastos. Por acreditada la urgencia en los términos del art. 83 del C.P.C.C.T., concédase el beneficio provisional solicitado hasta tanto se dicte resolución definitiva.

III.- Respecto al pedido de intervención voluntaria del Sr. Tapia en carácter de tercero (art. 48 C.P.C.C.T.), por considerar que la sentencia podría afectar su interés propio al ser residente del inmueble objeto del servicio de agua, córrase VISTA a la parte actora y al Ministerio Fiscal Civil que por turno corresponda por el término de ley.

IV.- En cuanto a la propuesta de pago y solicitud de apertura de cuenta judicial, estese a lo dispuesto en el punto anterior.

V.- Agregar los informes, declaración jurada y certificación negativa de ANSES acompañados. Notificar digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.